

VISTO:

La presente rendición de cuentas correspondiente al Expediente Nº 11556/2023

REFERENCIA: JURISDICCIÓN 'M'. Ente Provincial Del Rio Colorado

CONCEPTO: Cuenta Nº 161.610/9 (Cuenta de Movimiento).

PERÍODO: Rendición 01/09/2023 - 30/09/2023. – Presupuesto 2023 Ley Nº 3511.

CONSIDERANDO:

Que obran a Fs. 11 Informe del Relator interviniente aconsejando la aprobación de la misma, a Fs. 12 el Informe Definitivo Nº 74257 del Jefe de Relatores de la División, y a Fs. 12 la conformidad del Sr. Vocal de Sala quien por ajustarse a lo establecido en el Decreto Ley Nº 513/69 y demás disposiciones vigentes lo eleva para sentencia;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por presentada la rendición documentada de cuentas correspondiente al Expediente Nº 11556/2023 por los conceptos, período e imputación discriminados en el exordio de la presente sentencia con un giro de: \$ 1.151.329,89.

Pesos Un millón ciento cincuenta y un mil trescientos veintinueve con ochenta y nueve centavos.

Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 27/10/2023.

ARTÍCULO 2º: APRUEBANSE erogaciones por la suma de: \$ 650.806,61.

Pesos Seiscientos cincuenta mil ochocientos seis con sesenta y un centavos.

La presente aprobación se realiza de acuerdo a la documentación puesta a disposición por los cuentadantes ante este Organismo y oportunamente analizada en los Informes del Relator e Informes Definitivo.

Saldo pendiente de rendición : \$ 500.523,28.

Pesos Quinientos mil quinientos veintitres con veintiocho centavos.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE por Secretaría el presente fallo que consta de una foja, fírmense tres ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

DR. JOSÉ CARLOS MOSLARES
VOCAL SALA I TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARÍA ALEJANDRA MAC ALLISTER
PRESIDENTE TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

POR ANTE MI

DRA. PATRICIA PRIMUCCI
SECRETARIA TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA